



RV: PROYECTO CONTESTACION DE DEMANDA / 76001310501420240039700 / LUZ MERY HOYOS MEJIA/ DEMANDADO / ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Mié 11/12/2024 18:04

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Chicos.

Cordial saludo,

Porfa me ayudan cargando el correo al CT, porfa titulemos como información testigos, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 11:21 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: PROYECTO CONTESTACION DE DEMANDA / 76001310501420240039700 / LUZ MERY HOYOS MEJIA/ DEMANDADO / ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS

SURA

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>**Enviado:** miércoles, 11 de diciembre de 2024 10:43**Para:** Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>**Cc:** Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>**Asunto:** RE: PROYECTO CONTESTACION DE DEMANDA / 76001310501420240039700 / LUZ MERY HOYOS MEJIA/ DEMANDADO / ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Cordial saludo:

Confirmando los testigos:

- Sandra Lorena Herrera Quiñonez, sandraherrera@comfandi.com.co
- Dina Julieth Hurtado Ramírez, dinahurtado@comfandi.com.co

Actualmente, Sandra es la jefe de Luz Mery, pero fue su compañera par y hace poco es su jefe. Antes, Dina fue jefe de Luz Mery.

**Francisco Soler Peña**

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Carlos Francisco Soler Peña**Enviado el:** miércoles, 11 de diciembre de 2024 8:54 a. m.**Para:** Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>**CC:** Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; gherrera <gherrera@gha.com.co>; 'GHA Informes GHA' <informes@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>**Asunto:** RE: PROYECTO CONTESTACION DE DEMANDA / 76001310501420240039700 / LUZ MERY HOYOS MEJIA/ DEMANDADO / ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS

Gracias por su dedicado trabajo y sensibilidad con este tema. Algunos comentarios frente al documento enviado:

1. Es importante tener presente que en la demanda se discute tanto el origen como la PCL; sin embargo, consideremos necesario relieves la discusión sobre el origen, pues este es el que va a determinar a cargo de quién está la responsabilidad y las prestaciones.
2. En el escrito se habla indistintamente de las calificaciones y dictámenes de origen y de PCL, como si en todos pudiera pronunciarse el ente calificador sobre el origen. De hecho, afirman que tanto EPS como Alfa calificaron en primera oportunidad el origen común, lo que a nuestro criterio puede generar un riesgo al hacer que el juez termine pensando que hubo una doble calificación de origen

(que es ilegal) y por esto decreto la nulidad de pleno derecho. Entonces, consideramos que es adecuado distinguir muy bien de cara al juez la calificación de origen de la de PCL.

3. Noto además que las Juntas se pronunciaron en un mismo dictamen tanto respecto del origen como de la PCL. Esta es una práctica común en los dictámenes de las Juntas, aunque legalmente no debería hacerse así, pues el marco normativo, metodológico y probatorio en una y otra calificación son diferentes. Entonces, es necesario ser muy cuidadosos para que estas prácticas equivocadas de las Juntas no nos vayan a jugar en contra.
4. Respecto a la normatividad citada, veo que se concentran en el Manual Único de Calificación. Sugiero darle también fuerza al marco que rige la calificación. En particular todo lo que tiene que ver con riesgos psicosociales, que es uno de los temas centrales.
5. Sugiero proponer una excepción centrada exclusivamente en la falta de controversia de la calificación de origen. La demandante dice que no estaba médicamente en capacidad para hacerlo, de lo cual se hace referencia en uno de los hechos, pero es importante que se proponga como medio exceptivo, ojalá de manera que se formule como negación o afirmación indefinida para invertir la carga de la prueba y que sea la demandante la que efectivamente tenga que demostrar la falta de capacidad.
6. Finalmente, queremos llamar como testigos al jefe y compañeros directos de Luz Mery Hoyos para la época de la calificación de origen con la finalidad de que informen el comportamiento de la trabajadora. En particular, si demostraba conductas depresivas o problemas de alimentación. Esto con el fin de generar duda en el juez sobre el dictamen que presentó la demandante y ratificar el resultado de la calificación de origen.

Quedamos atentos a lo que se requiera.



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Daniel Alejandro Franco Delgado <dfranco@gha.com.co>

Enviado el: martes, 10 de diciembre de 2024 6:44 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Asunto: PROYECTO CONTESTACION DE DEMANDA / 76001310501420240039700 / LUZ MERY HOYOS MEJIA/ DEMANDADO / ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS

You don't often get email from dfranco@gha.com.co. [Learn why this is important](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Apreciado doctor Carlos Francisco Soler, cordial saludo

Remito proyecto de contestación de la reforma de la demanda, en representación de ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en el proceso que a continuación relaciono:

Datos del proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: LUZ MERY HOYOS MEJIA
DEMANDADO: ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y OTROS
VINCULADA LITIS: PORVENIR S.A. Y OTROS
RADICADO: 76001310501420240039700
JUZGADO: JUZGADO CATORCE (014) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Aunado a lo anterior y de conformidad con la instrucción suministrada por parte de la ARL, se indica que ya se solicitó cotización al proveedor PSICOL para que emita el nuevo dictamen que se aportará al plenario, quedando atentos si los médicos de la ARL, van a emitir el dictamen de contradicción o si se habilita a GHA para buscar otro proveedor de servicios. Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

 [Contestacion de la reforma de la demanda y anexos Luz Mery Hoyos Mejia 1.pdf](#)

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Alejandro Franco Delgado
Abogado Junior

Email: dfranco@gha.com.co | 322 581 9234

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.